BANCO CENTRAL DE CHILE

CARTA CIRCULAR

Bancos	N° 592
Administradoras de Fondos de Pensiones	N° 125
Sociedad Adm. de Fondos de Cesantía	N° 16
Compañías de Seguros	N° 36
Soc. Adm. de Fondos Mutuos (Ley 20.712)	N° 37
Corredores de Bolsa y Agentes de Valores	N° 21

ANT.: 1) Acuerdo de Consejo N° 2104-04-171102.

2) Cartas Circulares de fechas 6 y 15 de noviembre de 2017.

MAT.: Informa fecha de salida en vivo para inicio de operaciones y puesta en marcha de nueva versión de la plataforma tecnológica del Sistema SOMA.

Santiago, 24 de noviembre de 2017

Señor Gerente:

Como es de su conocimiento, por Carta Circular de fecha 6 de noviembre de 2017, el Banco Central de Chile ("BCCh") informó que se encontraba en la etapa final de implementación de la nueva versión de la plataforma tecnológica del SOMA, en su Segunda Fase. Además, señaló que la fecha de "salida en vivo" planificada respecto de esta nueva versión correspondería al día 24 de noviembre en curso, a confirmarse mediante comunicación oficial.

Lo anterior, se vincula además con la entrada en vigencia de las adecuaciones incorporadas al Compendio de Normas Monetarias y Financieras ("CNMF") por Acuerdo de Consejo N° 2104-04, publicado en la edición del Diario Oficial del día 8 de noviembre de 2017, conforme a lo previsto en la normativa transitoria del CNMF.

Conforme a lo indicado, y habiéndose cumplido las etapas previas a la "salida en vivo" de la nueva versión indicada, informo a usted que **la fecha de inicio de operaciones y puesta en marcha de la nueva versión de la plataforma tecnológica del SOMA corresponderá al lunes 27 de noviembre próximo**, fecha a contar de la cual regirán las normas del Compendio citado que han sido modificadas, junto a los Reglamentos Operativos correspondientes, según lo informado por Carta Circular de fecha 15 de noviembre pasado.

Lo señalado, es sin perjuicio de las demás instrucciones que pueda impartir el BCCh en relación con las normas transitorias mencionadas, incluyendo el reemplazo de las solicitudes de acceso otorgadas por los participantes autorizados para intervenir en operaciones de compra a término de instrumentos de deuda emitidos por el BCCh (Cap. 1.2, CNMF).

BANCO CENTRAL DE CHILE

Por su parte, respecto de las adecuaciones normativas comentadas, para efectos de lo dispuesto en la Carta Circular de fecha 29 de julio de 2015, que establece el procedimiento de información de apoderados externos en relación al Sistema SOMA, se deja constancia que los apoderados designados por empresas bancarias con el perfil "Operador Liquidez" podrán realizar operaciones de los Capítulos 2.1, 2.3 y 2.4 del CNMF, y los designados por las diferentes entidades participantes bajo el perfil "Operador Deuda" estarán habilitados para efectuar operaciones de ambas secciones del Capítulo 1.2 del CNMF, manteniéndose las designaciones de apoderados ya informadas por su entidad.

Lo anterior, es sin perjuicio de las nuevas designaciones o revocaciones de apoderados, o las modificaciones de sus perfiles, que pueda informar esa entidad, de conformidad con la referida Carta Circular.

Cualquier nueva información referente a este proceso, será comunicada mediante Carta Circular.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA
Gerente General